

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

02 OCT. 2017

DECRETO EXENTO N°

2718

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el denuncia N° 63630 de fecha 16 de septiembre de 2017, cursado por inspectores municipales por expendio no autorizado de bebidas alcohólicas; el informe de inspección de fecha 16 de septiembre de 2017, donde se señala el denuncia cursado, y la situación acaecida; la infracción a la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; Los artículos 38, 39 y 40 de la Ordenanza N° 58 para los permisos en la vía pública; visación al presente Decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE con el término, a contar del 01 de octubre de 2017, al permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en Persa Zapadores puesto N° 445 (NUEVO 441), el cual detenta patente municipal N° 5-108057, otorgado a doña **LESLIE SAAVEDRA ESCARATE**, Cédula de identidad N° [REDACTED]

Lo anterior, en razón de:

- a) Denuncio cursado por inspección municipal N° 63630, de fecha 16 de septiembre de 2017, recibido por la titular del permiso en comento, por efectuar venta de bebidas alcohólicas en el puesto asignado a su nombre, fundamentado con informe inspectivo relatando los hechos, de fecha 16 de septiembre de 2017.
- b) La infracción a la Ley N° 19.925, sobre el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, artículo 43°, que señala: *"Prohíbese la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expenderlas, siempre que las circunstancias demuestren que dicha existencia tiene por objeto el expendio clandestino de ellas..."*
- c) La prohibición de efectuar venta de bebidas alcohólicas en bien nacional de uso público asociado a un permiso municipal, según norma el artículo 39° letra g de la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública.
- d) Lo dispuesto en el artículo 40° de la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública: "el permiso cesa por razones de interés público...", relacionado con el inciso final del artículo 38°, respecto de las prohibiciones establecidas a los permisos en bien nacional de uso público, esto es: "...o incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.". Ello en razón, de resguardar el ordenamiento, regulación y convivencia de los demás contribuyentes del Persa Zapadores.
- e) Lo señalado en el artículo 36°, de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: *"Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización"*

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

3.- **NOTIFIQUESE** personalmente por el Departamento de Inspección, o en su defecto vía carta certificada el presente decreto para que la contribuyente retire especies y/o estructura de dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.



POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"